

¿Ya entró en vigencia el Nuevo Formulario 29 de Declaración Mensual y Pago Simultáneo?

Desde el viernes 1 de octubre de 2004 comenzó a regir el Nuevo Formulario 29 de Declaración Mensual y Pago Simultáneo, diseño que busca simplificar la presentación de los impuestos mensuales que deben declarar los contribuyentes en él y, con ello, facilitar el cumplimiento tributario.

Algunas de las características que poseerá el Nuevo Formulario 29 son las siguientes:

- Presenta un diseño estructurado por bloques de conceptos, asociados a cada tipo de impuesto, por lo que no será necesario recorrer todo el formulario buscando los códigos correspondientes.
- Al mismo tiempo, el nuevo diseño establece un paralelo entre el cumplimiento tributario y la forma de administrar los negocios.
- Incorpora una versión con anverso y reverso e incluye las instrucciones de llenado en una hoja independiente.
- El 80% de los contribuyentes que declaran impuestos mensuales a través de este formulario no tendrán mayores problemas, pues seguirán declarando sólo en el anverso.
- El registro de valores se realiza sólo en pesos, por lo que no se consideran valores en Unidades Tributarias Mensuales (UTM).
- Se incorporan subtotalizadores para la determinación de cada uno de los grupos de impuestos.
- La operación aritmética de reajustabilidad debe efectuarse en el Libro de Compra y Ventas.
- La imputación de los Créditos Fiscales se diferencia por tipos de impuesto, evitando con ello la utilización errónea de créditos.

- La rebaja por concepto de devoluciones está asociada directamente al tipo de impuesto que la genera.
- Aunque este diseño contiene nuevas líneas, no implica un aumento en los impuestos mensuales que deben ser declarados, sino un desglose mayor evitar la ocurrencia de errores en la declaración.
- Por último, este nuevo formulario apoya el ordenamiento de las cuentas fiscales, facilita su llenado y enfatiza en la transparencia de la tributación.

Como se mencionó, el Nuevo Formulario 29 considera una versión con anverso y reverso y se incluyen, además, las instrucciones para su completación en una hoja independiente. En el anverso se registra el período tributario que se está declarando, el RUT del contribuyente y luego los siguientes bloques o recuadros: Débitos y Ventas del Impuesto al Valor Agregado, Créditos y Compras del Impuesto al Valor Agregado, Impuestos a la Renta, Datos de Identificación, total que debe pagarse. Por su parte, el reverso se encuentra dividido en los siguientes bloques: Sistema de Tributación Simplificada, Impuesto Adicional a la Venta de Bienes Suntuarios, Impuesto Adicional a Bebidas Alcohólicas, Analcohólicas y Productos Similares, Operaciones sobre Cambio de Sujeto de Derecho del Impuesto al Valor Agregado, Créditos Especiales originados en Franquicias Tributarias y sus Remanentes y Datos Informativos.

Finalmente, puede ser obtenida mayor información relacionada con el Nuevo Formulario 29 en la Oficina Virtual del SII, sección Impuestos Mensuales (IVA-F29, F50), opción "**Información y ayuda Formulario 29**" y, además, en el "**Suplemento Tributario del Nuevo Formulario 29**".